

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el General del primer Cuerpo de ejército, falleció el día 28 del corriente mes, en esta corte, el General de división de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. José Gómez de Arteché y Moro de Elexebeitia**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 26 de octubre último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Guía, **D. Leopoldo Ruiz Barrera**, en solicitud de abono de tiempo para los efectos de retiro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del actual, se ha servido conceder al recurrente el abono por entero de los tres primeros meses que el interesado disfrutó de licencia á su repatriación de Ultramar, comprendidos entre el 24 de marzo de 1899 y 24 de junio del mismo año, con arreglo á la real orden de 7 de abril último (D. O. núm. 80), y por mitad desde el 24 de junio á 12 de diciembre del citado 1899, por hallarse comprendido en la orden de la Regencia de 4 de julio de 1870.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida por V. E. á este Ministerio con su escrito de 7 de noviembre próximo pasado, promovida por el músico de primera del regimiento Infantería de España núm. 46, **Valentín Fuster Cánovas**, en súplica de continuar en filas para mejorar el retiro que le corresponde, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de diciembre último, se ha servido desestimar su pretensión, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería **D. Eladio Rodríguez Pereira**, pase destinado del batallón cazadores de Barcelona núm. 3, al regimiento de León núm. 38.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería **D. Félix Baldrich Solá**,

del batallón de segunda reserva de Manresa núm. 66, pase destinado al de cazadores de Barcelona núm. 3.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente del regimiento de Infantería de San Quintín núm. 47, D. José Casaus Beola, pase destinado al batallón cazadores de Alba de Tormes número 8.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería, con destino en el regimiento de Mahón, D. Miguel Coca Margarola, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Barcelona; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Burgos, al capitán de Infantería (E. R.), afecto á la Zona de Burgos núm. 37, D. Mariano de la Riva Moral, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes, sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 28 del actual, ha tenido á bien disponer que los coroneles de Caballería D. Víctor Garrigó Sevilla, del regimiento Cazadores de Galicia y D. Enrique Jurado Giró, en situación de excedente en esta región, pasen á man-

dar, respectivamente, la cuarta Remonta y el citado regimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia, Director general de Cría Caballar y Remonta é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, D. Gabriel de la Puerta y Escolar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María del Milagro Mansí y Carrillo, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Como consecuencia de haber sido modificadas las plantillas de auxiliares del Personal del Material de Artillería en los presupuestos aprobados para el presente año, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder ascenso al empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria, á los auxiliares de dicho Cuerpo que se expresan en la siguiente relación, la cual principia con D. Salustiano Almansa Cano y termina con D. Sixto Baselga Lahoz, quienes se hallan en condiciones de obtenerlo y son los más antiguos en sus actuales empleos; debiendo disfrutar en el que se les confiere, efectividad de 31 de diciembre próximo pasado, excepción hecha de D. Ramón Aramburu Astíz, al que le será señalada la de 2 de julio de 1902, en virtud de lo dispuesto por real orden de 2 de enero de 1903 (D. O. núm. 1). Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que los auxiliares de referencia perciban el sueldo del empleo que se les confiere, á partir de primero del actual, y que continúen destinados en las dependencias de Artillería en que se hallan, y que se determinan en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita.

Empleo actual	NOMBRES	Empleo que se les comideró	Destino
Auxiliares de oficinas			
De 1.ª clase.	D. Salustiano Almansa Cano..... » Eduardo Corbalán Ibáñez..... » Francisco Cabrera Iriarte..... » Mauricio Pérez Gil..... » Fermín Rodríguez Rámila..... » Ramón Aramburu Astiz..... » Facundo Rodríguez Pacho..... » Antonio Ferrero Alonso.....	De principal.	Excedente 1.º Cuerpo de ejército. En comisión Sección Ministerio Guerra. Fábrica de pólvoras de Murcia. Parque regional de Valencia. Excedente 1.º Cuerpo de ejército. En comisión Sección Ministerio Guerra. Parque regional de Zaragoza.
De 2.ª clase.	» Juan Rodríguez Parada..... » Manuel Vasallo Madrid..... » Marcos Ubersa Samaniago..... » Valeriano Lainz Ruiz..... » Rufino Terrón Sánchez..... » Simón Ballesteros Alvarez..... » Joaquín Domingo Palasí..... » Luis Olay Goy..... » José Fernández Fernández..... » Gervasio Salanueva Fernández.....	De 1.ª clase.	Pirotecnia. Parque regional de Madrid. En comisión en la de Experiencias. Parque regional de Madrid. En comisión en la Liquidadora afecta al mismo. Depósito de armamento de Vigo. Depósito de armamento de Coruña. Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada. Fábrica de armas de Oviedo. Parque regional de Barcelona. Museo. Excedente 1.º Cuerpo de ejército. En comisión Sección Ministerio Guerra. Fábrica de armas de Oviedo. Fábrica de Trubia. Parque de la Comandancia de Pamplena.
De 3.ª clase.	» Gregorio Bragado Prieto..... » Angel Fondo González..... » Julián Ruiz Cebrián..... » Pedro Herránz Herránz..... » Francisco Salanova Calero..... » Manuel Briones Córdoba..... » Dionisio Monter Ezquerria..... » Juan Caballero Rodríguez..... » Pedro Zamora Vecino..... » Luis Gil Verdejo..... » Octavio Moltó Guillemma..... » Gil Gabaldón Ruiz..... » Manuel Muñoz Esteban..... » Antonio García Penalva.....	De 2.ª clase.	Excedente 1.º Cuerpo de ejército. En comisión en el Museo. Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada. Excedente 1.º Cuerpo de ejército. En comisión sección Ministerio Guerra. Idem. Parque regional de Valladolid. Comandancia general del 1.º Cuerpo de ejército. Parque regional de Madrid. En comisión Sección Ministerio Guerra. Comandancia general del 4.º Cuerpo de ejército. Museo. En comisión Sección Ministerio Guerra. Parque de la Comandancia de Mallorca. Idem de la id. de Tenerife. Idem regional de Madrid. En comisión Sección Ministerio Guerra. Idem de la Comandancia de Cartagena. Comandancia general del 5.º Cuerpo de ejército.
Auxiliares de almacenes			
De 1.ª clase.	D. Juan Karbona García..... » José Llera Trullenque..... » Julián García García..... » Cándido Taboada Buján..... » Carlos Rodríguez Altozano..... » Francisco Rubio Pando.....	De 1.ª clase.	Parque de la Comandancia de Ceuta. Depósito de armamento de Gerona. Escuela Central de Tiro del Ejército, 1.ª Sección. Parque de la Comandancia del Ferrol. Depósito de armamento de Jaca. Idem de id. de Lérida.
De 3.ª clase.	» Joaquín Luján Martínez..... » Antonio Vicente García..... » Antonio Ribas Ramos..... » Juan Fuentes Canosa..... » Ricardo Frías Soto..... » Francisco Alvarez González..... » Vicente Alvarez Menéndez..... » Martín Rodríguez Tordesillas..... » José Pita Portela..... » Manuel Pastor Mira..... » Sandalio Arias López..... » Perfecto Martínez Díaz..... » Vicente Magester Carlés..... » Francisco Zapata Ruiz..... » José Rosado Báez..... » Eduardo Mesa Seoane..... » Alfonso Lillo Lillo..... » Francisco Rodríguez Rojas..... » Fernando Llanos Delgado..... » Paulino Baltar Salas..... » Pedro Mora Luna..... » Ignacio Fuertes Lereu..... » Sixto Baselga Lahoz.....	De 2.ª clase.	Parque de la Comandancia de Cartagena. Idem regional de Madrid. Idem de la Comandancia de Mallorca. Idem de la id. del Ferrol. Depósito de armamento de Granada. Fábrica de armas de Oviedo. Idem de Trubia. Idem de armas de Toledo. Depósito de armamento de Coruña. Fábrica de pólvoras de Murcia. Depósito de armamento de Gijón. Fábrica de armas de Oviedo. Parque de la Comandancia de Mallorca. Idem de la id. de Cartagena. Idem de la id. de Melilla. Idem de la id. del Ferrol. Pirotecnia. Parque de la Comandancia de Algeciras. Idem. Parque regional de Zaragoza. Depósito de armamento de Badajoz. Maestranza. Pirotecnia.

CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el obreiro filiado de Artillería que fué de la Sección del séptimo Cuerpo de ejército **Eduardo Muñoz Cordalda**, el cual pasó destinado á la del quinto por disposición de 27 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 289), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle, como gracia especial, la rescisión del compromiso que sirve, en las condiciones que determina la real orden de 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215); siendo ajustado de pluses, gratificaciones y premios hasta el día, inclusive, en que le sea entregado el correspondiente pasaporte, previo reintegro de la parte proporcional de premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento aprobado por real orden de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239); debiendo dicho individuo causar baja en el cuerpo á que pertenece por fin del presente mes y pasar á la situación militar que por sus años de servicio le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del quinto y séptimo Cuerpos de ejército.

EXCEDENCIA

Circular. Excmo. Sr.: Modificadas las plantillas de auxiliares del personal del Material de Artillería en los presupuestos aprobados para el presente año, excediendo el número total de los que hay en la actualidad y los que figuran en las nuevas plantillas señaladas en once auxiliares de almacenes de tercera clase, como consecuencia de la supresión de la cuarta, y existiendo una vacante, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que quede sin proveer la vacante de referencia, y que los diez auxiliares de almacenes de la clase primeramente citada que ocupan los últimos lugares de la escala, y que se expresan en la siguiente relación, que principia con **Valeriano Celma Dilla** y termina con **Camilo Castro Rivera**, pasen á situación de excedentes, quedando agregados y prestando servicio en las dependencias de Artillería en que hoy tienen su destino y que en dicha relación se determinan, los cuales percibirán el sueldo íntegro de su clase, que les será reclamado mientras se hallen en la citada situación de excedentes, por el cap. 5.º, art. 5.º del presupuesto de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor....

Relación que se cita

NOMBRES	Destino
Valeriano Celma Dilla.....	Depósito de armamento de Segovia.
Miguel Duro Cefia.....	Escuela Central de Tiro del Ejército, 2.ª sección.
Angel Lamela Roca.....	Parque de la Comandancia de San Sebastián.
Juan Portugués Martín.....	Idem de Gran Canaria.
Teodoro Berlanga Herranz.....	Fábrica Artillería de Sevilla.
Gregorio Bartret Portell.....	Idem de Armas de Toledo.
Maximino Mur Buisán.....	Depósito armamento de Jaca.
José Rendón Ojeda.....	Fábrica Artillería de Sevilla.
Francisco Llerandi Suárez.....	Idem pólvoras de Granada.
Camilo Castro Rivera.....	Idem Artillería de Sevilla.

Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

REVISTAS DE ARMAMENTO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar lo dispuesto por V. E. para corregir los desperfectos observados en la revista de armamento pasada en 1904 á las fuerzas de ese distrito, debiendo además consumirse la cartuchería cumplida y la clasificada de servicio inmediato, presentándose después la que tenga los precintos rotos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

SECCIÓN DE INGENIEROS

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente **D. Gerardo Lasalle y Boluda**, que presta sus servicios en el primer regimiento mixto de Ingenieros, pase destinado á la compañía de Telégrafos del mismo regimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACION MILITAR

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó al Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de septiembre último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Isabel II núm. 32, **Segundo Andrés Prada**, en súplica de que le sean de abono para el ingreso en los distintos períodos de reenganche los meses de enero á fin de abril de 1899, ambos inclusive, en que se halló disfrutando licencia por enfermo á su regreso de Ultramar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado, como comprendido en las reales órdenes de 22 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 500) y 13 de julio de 1901 (D. O. núm. 153), no habiendo razón ni fundamento para variar la clasificación del período de reenganche que se halla sirviendo el interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 2 de noviembre último, promovida por el capitán de Infantería don **Policarpo Navarro Sánchez**, en súplica de abono de diferencias de pensiones de cruces, cuyo cambio le fué

concedido por real orden de 30 de noviembre de 1903 (D. O. núm. 266), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por los cuerpos y clases á que haya pertenecido el recurrente desde diciembre de 1898, le sean reclamadas las diferencias de pensiones que se le adeudan, en adicionales de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 13 de noviembre último, promovida por el capitán de Artillería **D. Alfonso Bustamante Casaña**, en súplica de abono de diferencias de pensiones de cruces, cuyo cambio le fué concedido por real orden de 30 de abril de 1904, correspondientes á los meses de mayo de 1899 á abril de 1904, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por los cuerpos y clases á que haya pertenecido, le sean reclamadas las pensiones de dicha época que se le adeudan, en adicionales de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 19 de octubre último, promovida por el mayor de la Zona de reclutamiento y reserva de Manresa, en súplica de autorización para reclamar pensiones de una cruz del Mérito Militar que posee el soldado **Ramón Rovira Viñas**, de los meses de mayo de 1900 á diciembre de 1903, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien autorizar al recurrente para reclamar las pensiones devengadas por el interesado en el año de 1903, una vez que para la de los anteriores se halla autorizado por las reales órdenes circulares de 27 de mayo de 1901, 22 de enero de 1902 y 30 de enero de 1903 (C. L. núms. 114, 30 y 19).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 20 de junio último, promovida por el soldado **Restituto González Sandonis**, en 10 de mayo anterior, en súplica de abono de pensiones de una cruz del Mérito Militar de 2,50 pesetas mensuales, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á

bien declarar que el interesado tiene derecho al abono de las aludidas pensiones desde 1.º de junio de 1900 á fin de diciembre de 1904, una vez que las anteriores han prescrito y las posteriores le han sido abonadas por la Zona de reclutamiento y reserva de Valladolid, y disponer que por la expresada Zona le sean reclamadas las pensiones que se le adeudan, comprendidas entre ambas fechas, en adicionales de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 28 del actual, se ha servido disponer que el subintendente militar, destinado actualmente de interventor de la Intendencia del cuarto Cuerpo de ejército, **D. Ignacio Moreno y Alonso**, pase á prestar sus servicios al Gobierno militar de Menorca, como primer jefe de la Subintendencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército y Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el subintendente militar, ascendido, **D. Eduardo de la Iglesia y Santa María**, que prestaba sus servicios en el primer Cuerpo de ejército, pase destinado al cuarto Cuerpo de ejército, de jefe interventor de la Intendencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército.

GASTOS DIVERSOS É IMPREVISTOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 4 del actual, consultando la aplicación con que ha de reclamar el sexto regimiento montado de Artillería 87 pesetas por matriculas de caballos y gratificaciones de palafreneros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los referidos gastos sean cargo al capítulo de «Gastos diversos é imprevistos» del presupuesto de 1905, debiendo formular la oportuna reclamación el expresado regimiento en la forma que dispone la real orden circular de 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 11 del actual, interesando se autorice al regimiento Lanceiros del Príncipe para reclamar la cantidad de 587 pesetas por gastos de matrículas de caballos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el referido gasto sea cargo al cap. 12, artículo único del presupuesto de 1905, «Gastos diversos é imprevistos»; debiendo el expresado regimiento formular la oportuna reclamación en la forma que dispone la real orden circular de 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 10 del actual, desempeñadas de mayo á diciembre últimos por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Ricardo Velasco Arana** y concluye con **D. Andrés Piña Vázquez**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Años de servicio en que se computan...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
MES DE MAYO DE 1905													
Reg. Cab. ³ Alfonso XII.	2.º teniente.	D. Ricardo Velasco Arana.	24	Jerez	Córdoba	Recepción de potros.	15	mayo.	1905	20	mayo.	1905	6
Idem.	Veter.º 1.º	Diego Cano López	24	Idem.	Idem.	Idem.	15	idem.	1905	20	idem.	1905	6
MES DE OCTUBRE													
Reg. Inf. ² de Pavía	Capitán	D. Antonio Pastor Cano.	10 y 11	Cádiz	Trebuena	Juez de sumaria.	4	octubre.	1905	8	octubre.	1905	5
Idem.	Sargento	Diego Domínguez Lara.	22	Idem.	Idem.	Secretario del anterior.	4	idem.	1905	8	idem.	1905	5
MES DE NOVIEMBRE													
Reg. Cab. ³ Alfonso XII.	1.º teniente.	D. Eduardo Valera Valverde.	24	Jerez	Cádiz	Cobrar libramientos.	3	nobre.	1905	7	nobre.	1905	5
3.º tercio Guardia Civil	Otro	Antonio Lozano Díaz.	10	Zuallos	Granada	Juez de sumarias.	7	idem.	1905	11	idem.	1905	5
Idem.	Otro	Rafael Aguirre García.	10	Turón	Motril	Idem.	13	idem.	1905	17	idem.	1905	5
Zona Carmona	Otro	Andrés Peña Vázquez.	24	Carmona	Sevilla y Osuna.	Cobrar libramientos y conducir caudales.	25	idem.	1905	>	>	>	6 Continúa.
Estado Mayor General	Gral. brigada	Juan Ortiz de Saracho.	10 y 11	Sevilla	Morón	Revista anual de armamento.	26	idem.	1905	28	nobre.	1905	3
Artillería	Comandante.	Francisco Perales Vallejo.	10 y 11	Idem.	Idem.	Idem.	26	idem.	1905	28	idem.	1905	3
Bón. Caz. Chiclana	1.º teniente.	Leopoldo Galán Llinás.	24	Ronda	Algeciras y Málaga.	Retirar y cobrar libramientos.	27	idem.	1905	>	>	>	4 Continúa.
MES DE DICIEMBRE													
Reg. Cab. ³ Alfonso XII.	1.º teniente.	D. Eduardo Valera Valverde.	24	Jerez	Cádiz	Cobrar libramientos	8	dicbre	1905	6	dicbre	1905	4
1.º Dep.º caballos semontales	Capitán	Manuel Uraburu Fernández	24	Idem.	Idem.	Idem.	4	idem.	1905	5	idem.	1905	2
1.º reg. montado Artillería.	Comandante.	Manuel Fernández Cañete.	10 y 11	Sevilla	Córdoba	Revista anual de armamento.	9	idem.	1905	13	idem.	1905	5
Dep.º Rva. Cab. ³ Sevilla	Capitán	Antonio Vinagers Martín.	10 y 11	Idem.	Morón	Vocal de un consejo guerra.	9	idem.	1905	12	idem.	1905	4
1.º reg. montado Artillería.	Otro	Pedro Barrionuevo y Ruiz Soldado	10 y 11	Idem.	Idem.	Idem.	9	idem.	1905	12	idem.	1905	4
Reg. Inf. ² Soria núm. 9	Otro	Eduardo Coubas Delicado.	10 y 11	Idem.	Idem.	Idem.	9	idem.	1905	12	idem.	1905	4
Idem.	Médico 1.º	Francisco Sanjuán Vergallo	10 y 11	Idem.	Bollullos del Condado	Reconocer un recluta.	9	idem.	1905	11	idem.	1905	3
Manidad Militar	Otro mayor.	Francisco Alfau Abreu.	10 y 11	Idem.	Estepa	Reconocer á un soldado.	15	idem.	1905	17	idem.	1905	3
Idem.	Otro	Ramón Fiol Jiménez	10 y 11	Idem.	Idem.	Idem.	15	idem.	1905	17	idem.	1905	3
Idem.	Médico 2.º	José Pastor Páez	10 y 11	Idem.	Idem.	Idem.	15	idem.	1905	17	idem.	1905	3
Bón. Caz. Chiclana	1.º teniente.	Leopoldo Galán Llinás.	24	Ronda	Algeciras y Málaga.	Retirar y cobrar libramientos	27	nobre.	1905	1	idem.	1905	1
Zona Carmona	Otro	Andrés Peña Vázquez.	24	Carmona	Sevilla y Osuna.	Cobrar y conducir caudales.	25	idem.	1905	5	idem.	1905	2

Madrid 29 de enero de 1906.

Luque

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 6 de noviembre último, promovida por el músico de tercera clase del regimiento Infantería de Guipúzcoa núm. 53, Santos Blanco Exposito, en súplica de que le sea abonado el premio de reenganche que le corresponda desde que cumplió tres años de servicio en filas hasta 1.º de enero de 1904 que empezó á disfrutarlo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado y concederle le sea rectificado el compromiso que actualmente se halla sirviendo, en el sentido de que la fecha de su comienzo será la del día 10 de septiembre de 1903, fecha en que terminó su primer compromiso, adquirido por cuatro años, sin opción á premio, el día 10 de septiembre de 1899, autorizando al citado regimiento para que en el adicional respectivo reclame los pluses de reenganche que le hayan correspondido al músico Blanco Exposito, desde la citada fecha 10 de septiembre de 1903 hasta fin de diciembre del mismo año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 14 de noviembre último, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Albuera núm. 26, José Sabaté Piñol, en súplica de que le sea abonada la gratificación de continuación en filas, devengada siendo sargento del regimiento de Luchana núm. 28, desde el mes de julio de 1904 á fin de marzo último, en que fué depuesto de su empleo; y resultando que el interesado cumplió los 3 años de servicio en filas el día 5 de junio de 1904, estando sujeto á un proceso por insulto á superior, que se elevó á plenario en 10 del mismo mes, y por lo cual fué sentenciado á 6 meses de prisión y deposición de empleo, no pudiendo á causa de esto solicitar, ni por tanto conseguir, la permanencia en filas en su empleo hasta el pase á la segunda reserva, requisito indispensable para tener derecho al beneficio que pretende, en virtud de lo dispuesto en el art. 11 del real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. número 497), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PRESUPUESTOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se publiquen los dos estados que á continuación se insertan, los cuales forman parte del presupuesto de este departamento para el corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

Número de ayudantes de campo y órdenes que corresponden á cada general

	AYUDANTES DE	
	Campo	Órdenes
Ministro de la Guerra.....	5	>
Subsecretario del Ministerio de la Guerra.....	2	>
6 Generales jefes de sección del Ministerio de la Guerra.....	6	>
Capitanes generales de Ejército sin destino determinado.....	8	>
Jefe del Estado Mayor Central.....	2	>
Segundo jefe y general de brigada del mismo, á uno.....	2	>
Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	2	>
9 Generales del Consejo, á uno.....	>	9
Director general de Cría Caballar y Remonta...	2	>
2 Generales de brigada de la Dirección, á uno...	2	>
Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.....	2	>
4 Generales de brigada de la Inspección, á uno...	>	4
Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.....	1	>
Segundo jefe del mismo.....	>	1
Jefe del Cuarto militar de S. M.....	1	>
2 Generales ayudantes de campo de S. M.....	2	>
Director general de la Guardia Civil.....		
Secretario de la Guardia Civil.....		
Director general de Carabineros.....	(1)	>
Secretario de la Dirección general de Carabineros.....		
Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.....	>	1
Segundo jefe del ídem id.....	>	1
Inspector de las Comisiones liquidadoras del Ejército.....	>	1
Jefe de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.....	>	1
Director de la Escuela Superior de Guerra.....	1	>
Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército...	1	>
7 Generales de Cuerpo de ejército, Capitanes generales de región, á tres.....	21	>
3 Capitanes generales de Galicia, Baleares y Canarias, á tres.....	9	>
7 Generales subinspectores de las tropas de las regiones, á dos.....	14	>
6 Idem de división, Gobernadores militares de Mallorca, Menorca, Tenerife, Gran Canaria, Ceuta y Melilla, á dos.....	12	>
4 Generales de brigada, segundos jefes de los Gobiernos militares de Ceuta, Melilla, Menorca y Gran Canaria, á uno.....	4	>
Gobernador militar del Campo de Gibraltar....	2	>
15 Generales de las divisiones, á dos.....	30	>
37 Generales de las brigadas, á uno.....	37	>
2 Generales de división, Gobernadores militares de Cádiz y Cartagena, á dos.....	4	>
10 Generales de brigada, Gobernadores militares de provincias y plazas, á uno.....	10	>
7 Jefes de Estado Mayor de los Cuerpos de ejército	7	>
7 Comandantes generales de Artillería de los ídem	7	>
7 Comandantes de Ingenieros de los ídem.....	7	>
Comandante general de Somatenes de Cataluña	1	>
10 Tenientes generales en situación de cuartel....	>	10
2 Secretarios de los jefes de las secciones de Administración y Sanidad Militar del Ministerio de la Guerra.....	2	>
2 Secretarios del Intendente é Inspector de Sanidad de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar...	>	2
TOTALES.....	206	30

(1) Los ayudantes de campo: 2 del Director general de la Guardia Civil, uno del secretario de la Dirección general, 2 del Director general de Carabineros y uno del secretario de la Dirección general, tienen consignados sus sueldos y demás devengos en los presupuestos de los Ministerios de la Gobernación y Hacienda respectivamente.

Número de caballos que en tiempo de paz corresponden á cada general, jefe ú oficial que no presta servicio en cuerpo.

	Caballos de generales y oficiales	Total de caballos por clase
Ministro de la Guerra.....	3	3
Subsecretario del Ministerio de la Guerra.....	1	1
8 Generales y asimilados, jefes de sección del Ministerio.....	1	8
4 Capitanes generales de ejército, sin destino determinado.....	1	4
Jefe del Estado Mayor Central.....	1	1
Segundo jefe y general de brigada del mismo....	1	2
Presidente del Consejo Supremo de G. ^a y M. ^a	1	1
Director general de Cría Caballar y Remonta....	1	1
2 Generales de brigada de la Dirección general de Cría Caballar.....	1	2
Inspector general de Establecimientos de instrucción é industria militar.....	1	1
Jefe del Cuarto Militar de S. M.....	2	2
2 Generales, ayudantes de campo de S. M.....	2	4
3 Jefes ú oficiales de Estado Mayor del Ministerio de la Guerra, del Estado Mayor del Ministro..	1	3
6 Jefes y oficiales de Estado Mayor, pertenecientes al Estado Mayor Central del Ejército.....	1	6
5 Ayudantes de órdenes de S. M. de la clase de coronel ó teniente coronel.....	2	10
2 Ayudantes, secretarios de S. M.....	2	4
2 Ayudantes de campo de S. A. R. el infante Don Carlos.....	1	2
7 Generales de Cuerpo de ejército, Capitanes generales de región.....	2	14
3 Tenientes generales, Capitanes generales de Galicia, Baleares y Canarias.....	2	6
7 Generales de división, Subinspectores de las tropas de las regiones.....	1	7
6 Generales de ídem, Gobernadores militares de Mallorca, Menorca, Tenerife, Gran Canaria, Ceuta y Melilla.....	1	6
4 Generales de brigada, segundos jefes de los Gobiernos militares de Menorca, Gran Canaria, Ceuta y Melilla.....	1	4
Gobernador militar del Campo de Gibraltar.....	1	1
15 Generales de las divisiones.....	1	15
37 Generales de las brigadas.....	1	37
12 Generales de división y brigada, Gobernadores militares de provincias y plazas.....	1	12
Comandante general de Somatenes de Cataluña..	1	1
7 Jefes del Estado Mayor de los Cuerpos de ejército	1	7
5 Coroneles de Estado Mayor, Jefes de Estado Mayor de las Capitanías generales de Galicia, Baleares y Canarias y de los Gobiernos militares de Ceuta y Melilla.....	1	5
7 Ídem de íd. segundos jefes de Estado Mayor de los Cuerpos de ejército.....	1	7
5 Jefes y oficiales de Estado Mayor de las Comisiones de Marruecos y límites con Portugal.....	1	5
162 Tenientes coronéles, comandantes y capitanes de Estado Mayor de los Cuerpos de ejército, Capitanías, Gobiernos militares de provincias y plazas, divisiones y brigadas.....	1	162
7 Comandantes generales de Artillería de los Cuerpos de ejército.....	1	7
7 Ídem íd. de Ingenieros de los íd. íd.....	1	7
7 Ídem de Ingenieros de las plazas de Mallorca, Menorca, Tenerife, Gran Canaria, Ceuta, Melilla y Campo de Gibraltar.....	1	7
Jefes del Centro electro-técnico y del Parque aerostático.....	1	2
8 Jefes y oficiales de la Com. experiencias de Art. ^a	1	8
206 Jefes y Oficiales, Ayudantes de campo de generales	1	206
2 Sargentos mayores de Ceuta y Melilla.....	1	2
Intérprete del Gobierno militar de Melilla.....	1	1
1 Comisario de guerra y 2 oficiales de Administración militar del Parque de suministro de Melilla	1	3
2 Oficiales de Administración militar encargados de efectos de la Escuela central de tiro del ejército (Secciones 1. ^a y 2. ^a).....	1	2
16 Jefes y oficiales de la Comisión organizadora de los Somatenes de Cataluña.....	1	16
13 Oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra en prácticas de Estado Mayor.....	1	13
TOTAL.....	>	618

Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los auxiliares de primera y segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, ascendidos por real orden de 26 del actual, y los de tercera ascendidos también por órdenes de la Sección de Administración Militar de igual fecha (D. O. núm. 20), disfruten el sueldo correspondiente á sus nuevos empleos á partir del día 1.º del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Las antigüedades que han de servir de base para declarar derecho, desde 1.º del actual al abono de los sueldos de coronel, teniente coronel, comandante y capitán asignados al arma de Infantería, en los casos y condiciones que determina el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz y disposiciones posteriores para su aplicación, son las siguientes: 11 de julio de 1894, para los tenientes coroneles y comandantes; 13 de julio de 1893, para los capitanes, y 21 de mayo de 1896, para los primeros tenientes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, á los capitanes de Artillería **D. Pedro Torrado Atocha** y **D. Antonio Torner Bioti**, con destino, respectivamente, en la Comisión central de remonta y noveno regimiento montado; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de febrero próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

BETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de la brigada de tropas de Sanidad Militar **Antonio Ortega Pérez**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para esta corte, disponiendo que sea baja por fin del mes actual en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 19 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado, D. Sebastián Leiva Fernández, que tiene su residencia en Aldeas de Medina (Burgos), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cause baja en la nómina de retirados de esa región, y que desde 1.º del entrante mes de febrero se le abone por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber de 168'75 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 15 de enero de 1903 (D. O. núm. 12), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondiere, á los jefes y oficiales del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Florian de Zubizarreta y Erviti y termina con D. Manuel Marchena López, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita.

Archiveros segundos

- D. Florian de Zubizarreta y Erviti.
 » Pedro López-Villadecabo y González.
 » Enrique Ortiz Clavell.

Archiveros terceros

- D. Francisco Fernández Brieva.
 » Mauro Guzmán Herrero.
 » Enrique Fernández de Zendera y Juan.
 » Francisco Pérez Gutiérrez.
 » Francisco Cabrerizo Rivas.
 » Ricardo Carmona Sabio.
 » Nicasio Contreras Ortiz.
 » Emilio Simón Lázaro.
 » Joaquín Vacani García.

Oficiales primeros

- D. Gregorio Ouello Ureta.
 » Antonio Pérez García.
 » Leandro Martínez Redondo.
 » Leopoldo Suárez Vigil y Flórez.
 » Emilio Moreno Moreno.

- D. José Alvarez Miranda.
 » Benito Sánchez Muñoz.
 » Rufino Cristóbal Blanco.
 » Juan Puertas Hernández.
 » Francisco Díez León.
 » Julián Prieto Olariaga.
 » Eusebio Rodríguez Jiménez.
 » Ruperto González Andrade.

Oficiales segundos

- D. Esteban Candelas Martínez.
 » León Castejón Ibarri.
 » Inocencio Barca García.
 » Domingo Serrano Rodríguez.
 » Juan Carrillo López.
 » Miguel Martínez Carro.
 » Inocencio Martínez Herranz.
 » Julio Arias Vázquez.
 » Pedro Palacios Saiz.
 » Gumersindo Cosgaya Martín.
 » Ceferino Reyero Rodríguez.
 » Silvestre Aparicio del Cerro.
 » Miguel Soriano García.
 » Ramón de Helguero Ibarra.
 » José Camarero Alfonso.
 » Benito Remartínez Díaz.
 » Isidoro Sanz Rodríguez.
 » Jesús Morales Vidarte.
 » Eduardo Palacios Navarro.
 » Diego Albandoz García.
 » Mariano Cea Albillo.
 » Miguel Muñoz Cuéllar.
 » Isidoro García Joyen.
 » Porfirio Alonso Arconada.
 » Eusebio Alvarez Marinero.
 » Eugenio Fernández de la Rosa.
 » Manuel Atienza Romera.
 » Manuel Abad Chao.
 » Juan Conde Sánchez.
 » Vicente Bermejo Peñalver.
 » Manuel Frías Rodríguez.
 » Donato Marín Hellín.
 » Julio Candelareso Casado.
 » Fernando García Corral.
 » Manuel Marchena López.

Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 27 del corriente mes, promovida por el sargento del 4.º regimiento mixto de Ingenieros Antonio García Rufino, en súplica de que quede sin efecto, por lo que al mismo se refiere, la real orden de 9 del mes actual (D. O. núm. 6), por la que se le concedió ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares como escribiente de segunda clase, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, el cual continuará en la situación en que se hallaba antes de dicho ingreso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, por resolución de 28 del actual, que el coronel de la séptima subinspección de ese cuerpo, **D. Federico de Nicolás y Gismero**, pase á mandar la primera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales del cuarto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, por resolución de 28 del actual, que el comandante del cuadro orgánico de reemplazo de ese cuerpo, **D. José Fillol y Díaz**, pase á mandar en efectivo la Comandancia de Lérida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del primer Cuerpo de ejército, en 30 de diciembre último, que por haber sufrido extravío el pase de reserva activa del soldado de la brigada de tropas de Sanidad Militar **Lorenzo Arrillaga Menchaca**, del mismo, el Rey le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el Subinspector de primera clase **D. Justo Martínez Martínez** y médico primero **D. Eloy Cayuela Martínez**, á favor del citado individuo, hijo de **Casto y de Isabel**, natural de Bilbao (Vizcaya), perteneciente al reemplazo de 1899, y cuyo documento fué registrado al folio 33 con el número 999.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el Capitán general de Canarias, en 28 de diciembre último, que por haber sufrido extravío el pase de situación de reserva activa del soldado de las tropas de Ingenieros de Canarias **Juan Arbelo Megias**, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel **D. Ángel María Rosell** y teniente coronel **D. Antonio Ruiz Llosellás**, á favor del citado individuo, hijo de **Domingo y de María**, natural del Saural (Canarias), y cuyo documento fué registrado al número 20.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de diciembre último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en Caja, el soldado **Manuel Román Valdés**, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción la expuso el interesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, siéndole desestimada por no haberla justificado, sin que desde entonces haya ocurrido circunstancia alguna que le coloque dentro de las prescripciones del art. 149 de la ley indicada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Sevilla, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no tener carácter de sobrevenida después del ingreso en Caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de diciembre último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en Caja, el soldado **Nicolás Arvelo Hernández**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente, que un hermano del interesado contrajo matrimonio después de haber cumplido su padre 60 años de edad, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 149 de dicha ley, según declara el caso 1.º de la real orden de 28 de enero de 1903 (C. L. núm. 17), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Canarias, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de diciembre último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Manuel Ferreiro Carollo**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción la expuso el interesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, siendo desestimada por no haberla justificado, sin que desde entonces haya ocurrido circunstancia alguna que le coloque dentro de las prescripciones del art. 149 de la ley indicada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de la Coruña, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no tener carácter de sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de diciembre último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida, después del ingreso en caja, el soldado **Emilio Quesada Moreno**, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción la expuso el interesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, siéndole desestimada por no haber acreditado la pobreza de su padre, sin que desde entonces haya ocurrido circunstancia alguna de fuerza mayor que le coloque dentro de las prescripciones del artículo 149 de la ley indicada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Granada, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no tener carácter de sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de diciembre último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida, después del ingreso en caja, el soldado **Mariano Andrés Andrés**, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre inútil; y resultando que éste fué declarado apto para el trabajo, en el reconocimiento que practicaron los médicos vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por dicha corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de diciembre último, promovida por **Pedro Valero Prieto**, recluta del reemplazo de 1904, en solicitud de quedar en la situación de excedente de cupo; y resultando que al interesado se le varió la citada clasificación por la de recluta en caja, con motivo de haber ocurrido una baja en las cuatro quintas partes del cupo, motivada por haber sido declarado condicional por excepción sobrevenida al recluta de su mismo pueblo y reemplazo **Gerardo Prieto Bustamante**, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que las bajas que ocasionen en los cuerpos los individuos comprendidos en el art. 149 de la ley de reclutamiento, no deben ser cubiertas con excedentes, según se resolvió por real orden de 20 de octubre último (D. O. núm. 234), se ha servido disponer que el recurrente vuelva á su primitiva situación de excedente de cupo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Josefa Serra Feliú**, vecina de Sabadell, provincia de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según resguardo expedido en 4 de julio de 1903, para responder á la suerte que pudiera caber en el reemplazo á su hijo **José Custodia Serra**, recluta del reemplazo de 1902, perteneciente á la caja de recluta de Tarrasa, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Alhasin el Grande (Málaga) y Valencia, á los guardias de las comandancias de Málaga y Valencia, respectivamente, **Antonio Herrera Sánchez** y **José Teruel Alarte**; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales del segundo y tercer Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE INFANTERÍA

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Habiéndose padecido error por la junta central de reenganches al hacer la clasificación de aspirantes, señalando la antigüedad de 13 de noviembre de 1901 y 9 de diciembre del mismo año, á los sargentos de banda **Andrés María Jaén** y **Javier Orbisu Salinas**, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, la relación publicada con circular de esta Sección de 16 de diciembre próximo pasado, se entenderá rectificada en el sentido de que á **Javier Orbisu Salinas** le corresponde la antigüedad de 1.º de mayo de 1905, colocándose entre **Clemente Rodríguez López** y **Francisco Andrés Castillo**; y **Andrés María Jaén**, la de 1.º de julio del mismo año, y ha de figurar entre **Francisco Saiz Algarra** y **Gregorio Resel Alegre**, de la escala general de aspirantes con premio.

Por esta razón, se rectificó también la relación número 2 de la circular de 29 del citado mes de diciembre

(D. O. núm. 291), en que se les adjudica plaza de reenganchados con premio á los ya repetidos sargentos de banda.

Madrid 27 de enero de 1906.

El Jefe de la Sección,
Antonio Tovar

VACANTES

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos plazas de músicos de tercera correspondientes al instrumento «clarinete», que se hallan vacantes en el batallón Cazadores Alba de Tormes núm. 8, cuya plana mayor reside en Olot, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 28 de febrero próximo.

Madrid 27 de enero de 1906.

El Jefe de la Sección,
Antonio Tovar

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Para cubrir una vacante que existe en la plantilla de la Escuela Central de Tiro, 4.ª sección, el Sr. Ministro se ha servido destinar al soldado del regimiento Cazadores de María Cristina, **Inocencio Sánchez Alvarez**, debiendo verificarse el alta y baja en la próxima revista del mes de febrero.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 27 de enero de 1906.

El Jefe de la Sección,
Arturo Ruiz

Señor...

Excmos. Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Escuela Central de Tiro.

Para cubrir una vacante que existe en el escuadrón de Escolta Real, el Sr. Ministro se ha servido destinar á dicha unidad al soldado del regimiento Lanceros de la Reina, **Diego García de Haro**, debiendo verificarse el alta y baja en la próxima revista del mes de febrero.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 29 de enero de 1906.

El Jefe de la Sección,
Arturo Ruiz

Señor...

Excmos. Señores General del primer Cuerpo de ejército, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos y Ordenador de pagos de Guerra.

Circular. Por disposición del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los primeros jefes de los regimientos activos del arma, remitirán con urgencia á esta Sección, los nombres de dos soldados que tengan como talla mínima la de 1 metro 710 milímetros y reúnan las demás condi-

ciones que determina el reglamento aprobado para la Escolta Real por real orden de 26 de febrero de 1881 (C. L. núm. 86).

Madrid 29 de enero de 1906.

El Jefe de la Sección,
Arturo Ruiz

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACION MILITAR

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se nombran definitivamente auxiliares de tercera clase del cuerpo Auxiliar de Administración Militar, á los interinos **Ricardo Palacios González** y don **Francisco Urbano Iglesias**, sargentos procedentes de la quinta y sexta comandancias de tropas de Administración Militar, respectivamente, por haber demostrado, durante el tiempo de prácticas reglamentarias, aptitud suficiente para desempeñar el cargo; debiendo disfrutar de la efectividad de 31 de diciembre último y continuar destinados en esa Ordenación y sexto Cuerpo de ejército, respectivamente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1906.

El Jefe de la Sección,
Aureliano Rodríguez

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores Generales del quinto y sexto Cuerpos de ejército.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

VACANTES

Existiendo una vacante de mozo en la farmacia del hospital militar de Pamplona, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncia á los efectos que previenen las reales órdenes circulares de 12 de septiembre y 5 de diciembre últimos (C. L. núms. 188 y 241).

Madrid 29 de enero de 1906.

El Jefe de la Sección,
P. A.,

Pedro Altayó

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se señala, á los oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el capitán de Infantería **D. Miguel Coca Magarola** y termina con el guardia civil **José Teruel Alarte**.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1906.

Despujol.

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Punto por donde desean cobrar	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
D. Miguel Coca Magarola.....	Capitán.....	Infantería.....	Barcelona.....	100	00	1.º	febrero..	1906	Barcelona.....	Barcelona.....	Más la pensión mensual de 7'50 pts. por una cruz del M.º Mil. que posee vitalicia
» Mariano de la Riva Moral....	Otro (E. R.)	Idem.....	Burgos.....	250	00				Burgos.....	Burgos.....	
Agapito Ortega Pérez.....	Sargento.....	Sanidad Militar.....	Madrid.....	75	00				Madrid.....	Madrid.....	
Antonio Herrera Sánchez.....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Málaga.....	22	50				Alhaurin el Grande	Málaga.....	
José Teruel Alarte.....	Otro.....	Idem.....	Valencia.....	22	50				Valencia.....	Valencia.....	

Madrid 30 de enero de 1906.—Despujol.

CASERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones.

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCION LEGISLATIVA

Del año 1876, tomo 3.º, á 2'50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1895, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903 y 1904 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales e individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

APÉNDICE AL CONSULTOR PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

POR

DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

El Consultor fué premiado con la cruz del Mérito Militar y declarado de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio del Apéndice en Madrid, 3 pesetas ejemplar, y 3,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.ª, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

El Consultor, en Madrid 5 pesetas, y 5,50 en provincias.

Ampliaciones al Reglamento de Contabilidad interior de los Cuerpos del Ejército

POR EL CAPITÁN DE INFANTERÍA

DON CILINIO RUIZ BALBÁS

Con destino en el Ministerio de la Guerra

2.ª edición.—De venta en el Depósito de la Guerra á 4,50 pesetas ejemplar, y se remite certificado á provincias por 5 pesetas

CARTERA DE BOLSILLO

PARA LA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL EJERCITO

POR LOS JEFES DEL CUERPO JURÍDICO

D. A. TRÁPAGA y D. G. BLANCO

TERCERA EDICIÓN

Se vende en el despacho de libros del Depósito de la Guerra.—Precio: 3 pesetas.

EL SITIO DE BALER

(NOTAS Y RECUERDOS)

POR

DON SATURNINO MARTIN CEREZO

Capitán de Infantería, jefe de aquel destacamento.

Un tomo con 276 páginas, ilustrado con dos láminas y cuatro fotograbados.—Precio al público militar: 3 pesetas en rústica y 4 encuadernado.

Pedidos al autor, calle de Hortaleza, 146 (Madrid), y al Depósito de la Guerra.—Se remiten certificados á provincias.

ESTUDIO GRAFICO DE LA TÁCTICA DE INFANTERÍA

POR EL COMANDANTE

DON VICENTE ÁLVAREZ Y ARDANUY

CUARTA EDICIÓN

Obra premiada con la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, por real orden de 4 de septiembre de 1899 (D. O. núm. 198).

Consta de dos tomos encuadernados; el primero contiene, á dos tintas, las láminas de todos los movimientos de la instrucción de Sección y Compañía, y el segundo, en igual forma, todos los de la de Batallón, al precio de 1,50 pesetas tomo.

Puntos de venta.—D. José Gallego, en el Depósito de la Guerra, Madrid.—Rafael Gómez Menor, Comercio, 57, Toledo.—Viuda de Ramón Ortega, Bajada de San Francisco, 11, Valencia.—Imprenta *El Correo Gallego*, Ferrol, y Francisco Puig Alfonso, Plaza Nueva, Barcelona.

TRATADO DE EQUITACIÓN

POR EL GENERAL DE BRIGADA

DON MANUEL GUTIERREZ HERRÁN

Obra declarada de texto para la Academia de Aplicación y Escuela de Equitación de Caballería. Precio: 2,50 pesetas.

ESCALILLA MENSUAL DE LA ESCALA ACTIVA DEL ARMA DE INFANTERÍA

POR

DON EMILIO AYUSO SÁNCHEZ

Oficial 2.º de Oficinas Militares

Precios de suscripción en Madrid y provincias:

Un trimestre.....	1'50 ptas.
Un número suelto.....	1'00 id.

Los pedidos al autor, en el Ministerio de la Guerra.

MANUAL DEL JUEZ INSTRUCTOR

Para la formación en los cuerpos armados, de los expedientes de excepción sobrevenida á reclutas después del ingreso en caja, por inutilidad y ciertos de talla.

POR

DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ

Oficial 2.º del Cuerpo de Oficinas Militares

en colaboración con el primer teniente de Infantería

D. FRANCISCO ROMERO HERNÁNDEZ

Obra premiada con cruz Blanca del Mérito Militar. Precio, 1,50 pesetas ejemplar.

APÉNDICE Á LA LEY DE RECLUTAMIENTO Y SU REGLAMENTO

POR

DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ

Oficial 2.º del Cuerpo de Oficinas Militares

Reconocida la utilidad de esta obra, por la que fué recompensado su autor con cruz pensionada, se recomendó su adquisición á todos los cuerpos, dependencias y centros militares, por real orden de 27 de junio de 1904 (D. O. núm. 141).

Precio del Apéndice: 3,50 pesetas.

Los pedidos al autor, en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos del Ministerio de la Guerra, y en su domicilio Don Martín, 22, 3.ª derecha.